

Señor(a)

GONZALES SALDAÑA MILLER - GONZALES SALDAÑA MILLER - LE/DNI: 41005700

CALLE COMERCIO N° 738, LORETO-ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS

Presente. -

Asunto : Caso N° 052-2021-CTVC/YUR

Referencia : OFICIO N°025-2021-CTVC/LORETO-YURIMAGUAS

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 19 de noviembre del 2021, la OCT Yurimaguas, de la Unidad Territorial Loreto, recibió la Alerta registrada como Caso N°052-2021-CTVC/YUR, referido al funcionamiento del Servicio de Acompañamiento a Familias, del Comité de Gestión "Nuevo Crecer", Distrito de Balsapuerto, Provincia de Alto Amazonas.

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Nuevo Crecer" del SAF reconocido con RDE N°483-2021-MIDIS/PNCM, está ubicado en el Distrito de Balsapuerto, Provincia de Alto Amazonas, en la OCT Yurimaguas - Unidad Territorial de Loreto. Este CG viene atendiendo de manera ininterrumpida a 120 usuarios, entre niños y niñas menores de 36 meses y gestantes.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRITICOS:

- 1. ESPECIALISTA DEL PROGRAMA NO COORDINÓ CON EL COMITÉ DE GESTIÓN EN LOS ÚLTIMOS CUATRO MESES.** Durante la veeduría se preguntó al Sr. ARTEMIO TANGO YUMI, quien es el presidente del comité de gestión Nuevo Crecer del distrito de Balsapuerto, quien manifiesta que durante el presente año no coordino con ningún especialista del Programa.

Según RDE N° 912-2021--MIDIS/PNCM “MODELO DE COGESTIÓN COMUNAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS”, IV. DISPOSICIONES GENERALES; Sub-Título 4.1 Definiciones, Numerales 4.1.1. Acompañante Técnico *“Responsable de planificar, ejecutar y registrar las acciones relacionadas con la prestación de los servicios del PNCM, brindar acompañamiento técnico a los actores comunales en el marco de las estrategias, normatividad y lineamientos del PNCM, de acuerdo a la modalidad del servicio, así mismo organiza y desarrolla las acciones para la formación de los actores comunales en la atención integral. 4.1.9. Equipo Técnico de la Unidad Territorial* *“Grupo conformado por profesionales y técnicos, encargados de brindar la prestación del servicio en territorio, así como la asistencia técnica y seguimiento a los Comités de Gestión en la implementación y funcionamiento de los servicios que brinda el Programa”*

El punto crítico se considera **INFUNDADO**

El acompañante técnico es la persona que brinda acompañamiento técnico a los actores comunales en el marco de las estrategias, normatividad y lineamientos del Programa Nacional Cuna Mas, de acuerdo con la modalidad del servicio. Así mismo que según las necesidades que se presentan en el Comité de Gestión, la especialista integral y/o coordinador del SAF se contactan con los miembros que lo conforman, para realizar seguimiento al funcionamiento de los servicios que brinda el Programa.

En ese sentido ante las necesidades que se han presentado en el comité de gestión NUEVO CRECER, en un primer momento (mes de setiembre) se ha tenido comunicación con el Sr. NESTOR ANTONIO PINEDO MACCA -Tesorero de la Junta Directiva, y posteriormente al tener conocimiento de una nueva necesidad (octubre-noviembre) con el Sr. ARTEMIO TANGOYA YUMI – presidente de la Junta Directiva. **Ver Anexo N°01**

CONCLUSIONES:

De las observaciones remitidas, mediante Oficio N°025-2021-CTVC/LORETO-YURIMAGUAS de parte del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Yurimaguas, del CASO N° 052-2021-CTVC/YUR, se precisa:

- El punto crítico 01, se considera **INFUNDADO**, en coherencia a los criterios técnicos establecidos en el Programa.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROMULO DE VIVANCO VALCARCEL
JEFE(A) DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Se adjunta:

- **Anexo 01**

ANEXO N°01

REGISTRO DE LLAMADAS AL TESORERO Y PRESIDENTE DEL CG NUEVO CRECER



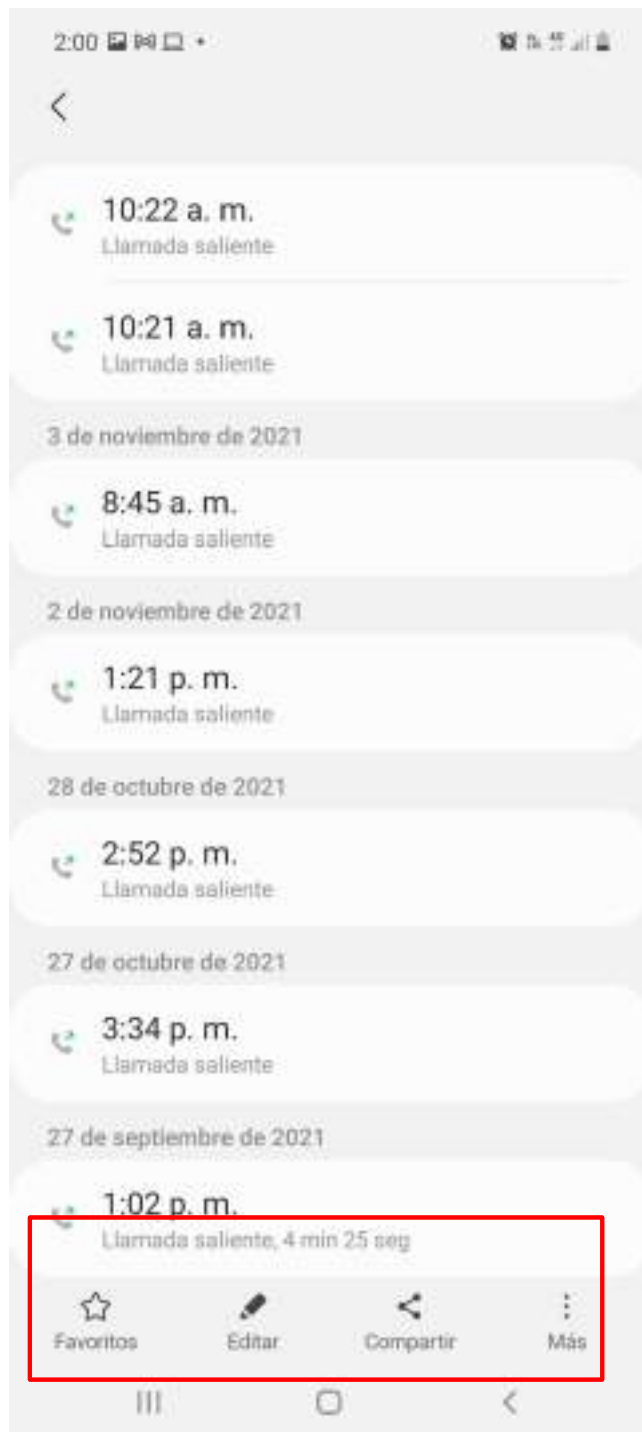
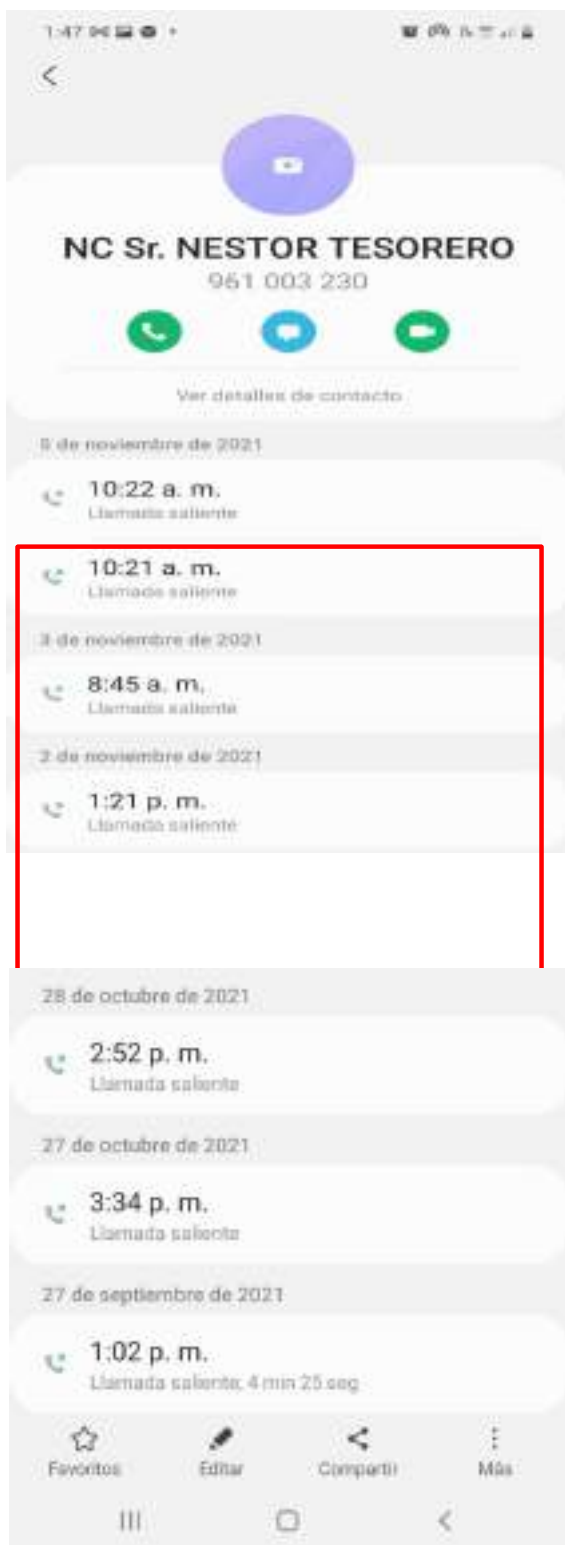
Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

